

Gaceta DEPARTAMENTAL

N° 23.184

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

52 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado













SUMARIO DECRETOS OCTUBRE 2021

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070003683	Octubre 13 de 2021	3	070003693	Octubre 13 de 2021	21
070003684	Octubre 13 de 2021	5	070003694	Octubre 13 de 2021	24
070003685	Octubre 13 de 2021	7	070003695	Octubre 13 de 2021	27
070003686	Octubre 13 de 2021	8	070003696	Octubre 13 de 2021	29
070003687	Octubre 13 de 2021	9	070003697	Octubre 13 de 2021	32
070003688	Octubre 13 de 2021	10	070003698	Octubre 13 de 2021	35
070003689	Octubre 13 de 2021	12	070003699	Octubre 13 de 2021	37
070003690	Octubre 13 de 2021	14	070003700	Octubre 13 de 2021	39
070003691	Octubre 13 de 2021	16	070003701	Octubre 13 de 2021	42
070003692	Octubre 13 de 2021	18	070003702	Octubre 13 de 2021	44



DECRETO N°

"POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° 2021070003473 del 30 de septiembre de 2021, se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora YAMILE ANDREA LEON TABARES, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.022.034.602, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa José Miguel De Restrepo Y Puerta, sede Colegio José Miguel De Restrepo Y Puerta, del municipio de Copacabana, en reemplazo del señor LUIS BERNARDO JARAMILLO CARMONA, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.487.217, quien renunció.

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, se cometió un error en el tipo de vinculación de la Docente, se hace necesario aclararlo en la parte considerativa y en el artículo primero, en el sentido de indicar que la señora León Tabares, se encuentra vinculada en Propiedad, y no como se expresó allí.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto N° 2021070003473 del 30 de septiembre de 2021, en la parte considerativa y en el artículo primero, mediante el cual se trasladó a la señora YAMILE

MRIVERALO 1 de 2



ANDREA LEON TABARES, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.022.034.602, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa José Miguel De Restrepo Y Puerta, sede Colegio José Miguel De Restrepo Y Puerta, del municipio de Copacabana, en reemplazo del señor LUIS BERNARDO JARAMILLO CARMONA, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.487.217, quien renunció; en el sentido de indicar que la señora León Tabares, se encuentra vinculada en Propiedad, y no como se expresó allí; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **YAMILE ANDREA LEON TABARES** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa	La La	17/10/20/1
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Audienas.	12/10/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación	PPS	12/19/2-121
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gavirio	11/10/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Manaua Vivera guér.	11/oct/21





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se termina una vacancia temporal a un (a) docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

- * Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones
- * Mediante la Resolución N° **0107940**, del 07 de septiembre de 2010, se modificó la Resolución N° 0101500 del 28 de julio de 2010, en el sentido que la comisión de servicios no remunerada concedida a la señora **YOLEIMA ZUÑIGA DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **64.520.654**, quien se desempeña en Propiedad como Docente del nivel de Básica Secundaria en la Institución Educativa Rural Mellito, del municipio de Necoclí, es desde el 01 de septiembre de 2010 y hasta que el Departamento de Córdoba le evalué el Periodo de Prueba.
- * En razón a que mediante el Decreto N° 0324, de 2013, fue nombrada en Propiedad en la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba y sin solución de continuidad la señora YOLEIMA ZUÑIGA DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 64.520.654, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Tomás Santos, del municipio de San Antero; se hace necesario dar por terminada la Vacancia Temporal otorgada mediante la Resolución N° 0107940, del 07 de septiembre de 2010.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante la Resolución Nº 0107940, del 07 de septiembre de 2010, a la señora YOLEIMA ZUÑIGA DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 64.520.654, quien se encontraba nombrada en Propiedad como Docente del nivel de Básica Secundaria en la Institución Educativa Rural Mellito, del municipio de Necoclí; en razón al Decreto N° 0324, de 2013, mediante el cual fue nombrada en Propiedad, en la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba, como Docente de

MRIVERALO 1 de 2



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Básica Primaria, en la Institución Educativa Tomás Santos, del municipio de San Antero; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **YOLEIMA ZUÑIGA DIAZ** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRM	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa	2)	2/10/lex1
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Aus Siens !	12/10/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - EDUCACION	1.41	12 hotres
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gowina	12/10/201
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Manauci Rivera 1925.	12/0c/21

MRIVERALO 2 de 2



Radicado: D 2021070003685 Fecha: 13/10/2021







DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d): "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante oficio con radicado 2021020056515 del 6 de octubre de 2021, el señor LEÓN JAIRO ARCILA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía 70.066.725, presentó renuncia al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO (carrera administrativa), Código 219, Grado 03, NUC Planta 3215, ID Planta 6134, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DEL DESARROLLO del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 19 de noviembre de 2021.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor LEÓN JAIRO ARCILA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía 70.066.725, para separarse del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, NUC Planta 3215, ID Planta 6134, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DEL DESARROLLO del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 19 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Ferney Alberto Vergara G. Profesional Universitario Revisó: José Mauricio Bedoya B. Profesional Especializado Revisó y aprobó: Clara Isabel Zapata Luján Directora Operativa de la Secretaria de Talent Humano y Desarrollo Organizacional Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional

Los arriba firmantes declaramos que hemos re responsabilidad lo presentamos para la firma.

JBEDOYABET

Radicado: D 2021070003686

Fecha: 13/10/2021





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN"

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como delegado del Gobernador del departamento de Antioquia, en el Consejo Directivo de la "ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN", al doctor LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.622.851, SERES Secretario Regional y Sectorial de Seguridad Humana.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL AVIKIA CORREA Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ

Proyectó:

Revisó: Alexander Mejia R. Director Asesoria Legal y de Control Aprobo: David A. Ospina S. Subsecretario de Prevención del Daño antijuridico

Revisó: Alexander Mejia R. Director Asesoria Legal y de Control Control Aprobo: David A. Ospina S. Subsecretario de Prevención del Daño antijuridico

Revisó: Alexander Mejia R. Director Asesoria Legal y de Control Control





Radicado: D 2021070003687







DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d): "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante oficio enviado a través de correo electrónico con radicado 2021010391628 del 5 de octubre de 2021, el señor NICOLÁS DE JESUS HERRERA RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía 8.150.202, presentó renuncia al cargo de TÉCNICO ÁREA SALUD, Código 323, Grado 01, NUC Planta 2661, ID Planta 1076, sede de trabajo municipio de Puerto Berrío, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO de la SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIQUIA, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 1 de noviembre de

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados; sin embargo, toda vez que el 1 de noviembre es día no hábil, la dimisión se aceptará a partir del día hábil siguiente.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor NICOLÁS DE JESUS HERRERA RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía 8.150.202, para separarse del cargo de TÉCNICO ÁREA SALUD, Código 323, Grado 01, NUC Planta 2661, ID Planta 1076, sede de trabajo municipio de Puerto Berrío, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y** PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 2 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y

ANIBAL GAYIRIA CORREA GOBEKNADOR DE ANTIOQU

14

Ferney Alberto Vergara G. rofesional Universitario

Revisó y aprojó: Clara Directora Operativa d Directora Operativa de la Sec Humano y Desarrollo Organia

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el document responsabilidad lo presentamos para la firma

JBEDOYABET





Radicado: D 2021070003688
Fecha: 13/10/2021
Tipo:
DECRETO
Destino

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

DECRETO

"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

(...)

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Mediante comunicación con radicado 2021010395460 del 7 de octubre de 2021, la doctora MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía 32.105.976, titular del cargo DIRECTOR, Nivel Directivo, Código 50, Grado 04 del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, solicitó autorización para disfrutar de cinco (5) días hábiles de su período de vacaciones, entre los días 25 al 29 de octubre, ambas fechas inclusive.

Con el propósito que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al señor JUAN DAVID MEJÍA MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía 70.568.751, titular del cargo SUBDIRECTOR, Código 84, Grado 02 de la SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y FOMENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL, en la plaza de empleo DIRECTOR, Nivel Directivo, Código 50, Grado 04, ambos del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, entre los días 25 al 29 de octubre de 2021, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual la titular del cargo, doctora MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía 32.105.976, estará disfrutando de cinco (5) días hábiles de su período de vacaciones, o hasta que se reintegre al mismo.

En mérito de lo expuesto,

"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al señor JUAN DAVID MEJÍA MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía 70.568.751, titular del cargo SUBDIRECTOR, Código 84, Grado 02 de la SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y FOMENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL, en la plaza de empleo DIRECTOR, Nivel Directivo, Código 50, Grado 04, ambos del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, entre los días 25 al 29 de octubre de 2021, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual la titular del cargo, doctora MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía 32.105.976, estará disfrutando de cinco (5) días hábiles de su período de vacaciones, o hasta que se reintegre al mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

JBEDOYABET



Radicado: D 2021070003689
Fecha: 13/10/2021
Tipo:
DECRETO
Destino:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

DECRETO

"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

 (\ldots)

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la señora LINA MARCELA DE LOS RÍOS MORALES, identificada con cédula de ciudadanía 43.977.178, titular del cargo GERENTE, Código 039, Grado 02, NUC Planta 7292, ID Planta 4770, asignado al Grupo de Trabajo GERENCIA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, en la plaza de empleo DIRECTOR TÉCNICO, Código 009, Grado 02, NUC Planta 3162, ID Planta 4755, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO, ambos de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, entre los días 11 de octubre de 2021 y hasta el 2 de noviembre de 2021, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual la titular del cargo, doctora SILVIA ELENA GÓMEZ GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía 43.902.577, estará disfrutando de su período de vacaciones, o hasta que se reintegre al cargo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la señora LINA MARCELA DE LOS RÍOS MORALES, identificada con cédula de ciudadanía 43.977.178, titular del cargo GERENTE, Código 039, Grado 02, NUC Planta 7292, ID Planta 4770, asignado al Grupo de Trabajo GERENCIA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, en la plaza de empleo DIRECTOR TÉCNICO, Código 009, Grado 02, NUC Planta 3162, ID Planta 4755, asignado al Grupo



DECRETO NÚMERO	
----------------	--

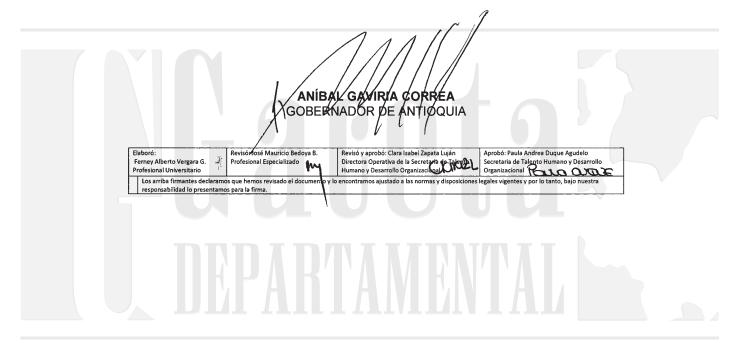
HOJA N° 2

"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

de Trabajo DIRECCIÓN SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO, ambos de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, entre los días 11 de octubre de 2021 y hasta el 2 de noviembre de 2021, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual la titular del cargo, doctora SILVIA ELENA GÓMEZ GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía 43.902.577, estará disfrutando de su período de vacaciones, o hasta que se reintegre al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





Radicado: D 2021070003690
Fecha: 13/10/2021
Tipo:
DECRETO
Destino:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 28 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2021", señala que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante Decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental".

- b. Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia, mediante oficio con radicado No. 2021020053956 del 28 de septiembre de 2021, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos dentro de la misma Secretaría por valor de \$100.000.000.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2021020053982 del 28 de septiembre de 2021.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este Decreto es trasladar recursos dentro de la Secretaría Inclusión Social y Familia, para el proyecto "Generación de acciones que permitan oportunidades en diferentes escenarios de participación de las personas con discapacidad del departamento de Antioquia", enmarcado en el Plan de Desarrollo UNIDOS 2020 – 2023.

4

Jan.

5540

2

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el presupuesto y PAC de gastos de inversión de la Secretaría Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

Centro Gestor	Fondo	Pospre	Área Funcional	Elemento PEP	Descripción del Proyecto	Valor
133D	0-1010	2-3	C41022	070100	"Desarrollo de oferta institucional para garantizar el derecho humano a la alimentación suficiente y de calidad para la Seguridad Alimentaria y nutricional al curso de vida en el departamento de Antioquia."	100.000.000
	TOTAL					

Artículo Segundo. Acredítese el presupuesto y PAC de gastos de inversión de la Secretaría Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

Centro Gestor	Fondo	Pospre	Área Funcional	Elemento PEP	Descripción del Proyecto	Valor
133D	0-1010	2-3	C41042	070118	"Generación de acciones que permitan oportunidadesen diferentes escenarios de participación de las personas con discapacidad del departamento de Antioquia."	100.000.000
				TOTAL		\$100.000.000

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

ANÍBAL GAVIRIA CORREA C Gobernador de Antioquia

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN GUIL ERMO USME FERNÁNDEZ Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ Secretaria de Hacienda (E)

Secretaria de Hacienda (E)

Revisó Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto
Revisó Revisión Jurídica Despacho Hacienda
Revisó y aprobó Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera
Vo.Bo. David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico

s y disposiciones legales vigentes y

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajust por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070003691
Fecha: 13/10/2021
Tipo:
DECRETO
Destino:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 28 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2021", señala que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante Decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental".

- b. Que la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, mediante oficio con radicado No. 2021020056049 del 5 de octubre de 2021, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de realizar traslados presupuestales entre proyectos de inversión de la misma Secretaría.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2021020056233 del 5 de octubre de 2021.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

V

BJIMENEZZ

5548

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

e. Que el objetivo de este Decreto es realizar traslado presupuestal entre la misma Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, ya que es requerido para cumplir las metas del Plan de Desarrollo toda vez que en la ejecución del Plan de Compras para 2021, se evidencio la necesidad de cambios para el cumplimiento de las metas, en el cual se requiere realizar jornadas de educación ambiental en el marco de los acuerdos de la minga.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Рер	Valor	Descripción del Proyecto
0-1011	112B	2-3	C32021	210038	\$130.000.000	Mejoramiento de la oferta y disponibilidad del recurso hídrico en Antioquia
				TOTAL	\$130.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pos-pre	Á.Fun	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1011	112B	2-3	C32082	210035	\$130.000.000	Fortalecimiento de la cultura del cuidado ambiental en el departamento de Antioquia
	TOTAL					

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

NÍBAL /GAVIRIA CORREA

Gobernador de Antioquia

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN GUILI **FERNÁNDEZ**

Secretark

LUZ ELENA Secretaria de Hacienda (E)

NOMBRE FECHA Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto 10/654 Revisión Jurídica Despacho Hacienda 110/2021 Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño

1-10-2 antijurídico Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las riga por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Revisó

Revisó y aprobo



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020, "SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021", faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que mediante Decreto Departamental 2020070003531 del 28 de diciembre de 2020, se aprobó la liquidación previa del presupuesto general de Ingresos y egresos para la vigencia 2021, y en su Artículo 78 establece que: "Los recursos generados por convenios o contratos que celebren los Establecimientos Públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas, se incorporarán al presupuesto después de ser firmados; por lo tanto, no serán objeto de presupuestación, excepto los convenios que se encuentren firmados y amparados bajo la modalidad de vigencia futura por parte de la entidad contratante,..."
- c. Que dentro de este artículo existe un parágrafo que dice: "Para los Establecimientos públicos de Educación Superior, que suscriben convenios o contratos interadministrativos podrán incluirse en el presupuesto inicial de la Entidad, dado que hacen parte de sus ingresos corrientes, previo el visto bueno de la Secretaría de Hacienda y con la debida justificación y soportes".
- d. Que, en atención a dicho parágrafo, para la vigencia 2021, al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se le aprobó un monto inicial de \$15.701.646.768.
- e. Que el Politécnico Colombiano JIC, firmó el Contrato Interadministrativo No.886 de 2021, con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá AMVA cuyo objetivo es "IMPLEMENTAR MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TICS) SERVICIOS DE SALUD EN EDUCACIÓN E INTERVENCIÓN SOBRE FACTORES DE RIESGO CARDIOVASCULAR EN LOS 10 MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ", por un monto de \$659.000.000, de los cuales el AMVA aporta la suma de \$588.392.857.



DECRETO Hoja 2

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

f. Que el valor de este contrato no está incluido dentro de los \$15.701.646.768, aprobados inicialmente para la ejecución dentro de la vigencia 2021.

- g. Que el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017, "Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas", señala con respecto a los certificados de disponibilidad para adiciones y traslados que, "En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos departamentales, la Contraloría y dependencias administrativas, la disponibilidad será certificada por el Director de Presupuesto o quien haga sus veces".
- h. Que con fecha 24 de septiembre de 2021, el Director Financiero del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, certifica que se suscribió el Contrato Interadministrativo Nro. 886 de 2021, con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá AMVA por un valor de seiscientos cincuenta y nueve millones de pesos M.L (\$ 659.000.000), de los cuales el Área Metropolitana del Valle de Aburrá AMVA aportará quinientos ochenta y ocho millones trescientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos M.L (\$588.392.857) y el POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID aportará en especie setenta millones seiscientos siete mil ciento cuarenta y tres pesos M.L (\$70.607.143), los cuales ingresarán a la tesorería del Politécnico JIC acorde a la cláusula CUARTA: Valor del Contrato, numeral 4.1 : FORMA DE PAGO, así:

«El Área Metropolitana pagará al CONTRATISTA, el valor total del contrato, mediante actas parciales, de acuerdo con el avance del objeto contractual, previa aprobación y autorización del pago por parte del Supervisor designado por la Entidad, quien mediante el informe de Interventoría o Supervisión dará su conformidad, en virtud de los requerimientos del Área Metropolitana y el lleno de los requisitos tributarios por parte del Contratista para efectos de deducciones.

El último pago del contrato estará condicionado a la entrega del informe final de ejecución del Contrato, el cual debe alcanzar el 100% de ejecución física, suscrita el Acta de recibo definitivo por parte de EL ÁREA y con V°B° de la Supervisión».

- Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación Departamental, en oficio con radicado Nro. 10110001 - 202103002528 del 28 de septiembre de 2021, por el monto a adicionar en el proyecto respectivo de inversión.
- j. Que mediante radicado Nro. 2021030418448 del 29 de septiembre 2021, el Departamento Administrativo de Planeación, emitió el concepto favorable para realizar la adición del Contrato.



DECRETO Hoja 3

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

k. Que el objetivo de este Decreto es adicionar recursos de Inversión del Contrato Interadministrativo Nro. 886 de 2021, suscrito con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá - AMVA.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C. Gestor	Pospre	A. Func.	Proyecto	Valor	Descripción del Proyecto
0-4400	254F	I.1.1.02.05.002.08	С	999999	588.392.857	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
		TOTAL			\$ 588.392.857	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C. Gestor	Pospre	A. Func.	Proyecto	Valor	Descripción del Proyecto
0-4400	254F	2-3	C22021	020302	588.392.857	Fortalecimiento de la extensión y proyección social para la comunidad del politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y público general en el ámbito municipal, departamental, nacional e internacional Medellín
		тот	AL		\$ 588.392.857	

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 'nÍΒ¢∕L∕ GAX∕IRI∕A Gobernador de A JUAN ÓUIL **FERNÁNDEZ** Secretaria de Hacienda (E) Secretar NOMBRE Revisó Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto 7/10/UZI Revisó Revisión Jurídica Despacho Hacienda 40 Henoo 2/10/2021 Revisó y ap Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño P-10-11 antijurídico Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las hour por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020, "SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021", faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó el 21 de septiembre de 2021, recursos de la Cuenta Maestra Atención a la población pobre no cubierta con subsidios a la Demanda – prestación Servicios, por valor de \$ 21.337.428.066.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con radicado No. 2021020052575 del 21 de septiembre de 2021, solicitó a la Contadora General del Departamento de Antioquia, expedir certificación de ingresos, para adicionar al presupuesto de la vigencia 2021, en la suma de \$21.337.428.066.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General (E) del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar al presupuesto General del Departamento de la vigencia 2021, mediante radicado No.2021020052937 del 22 de septiembre de 2021.
- e. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 2021020054078 del 28 de septiembre de 2021.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No.2021020054259 del 29 de septiembre de 2021.
- g. El objetivo de este Decreto es adicionar recursos al presupuesto de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia de la vigencia 2021, con la finalidad de atender los compromisos por acuerdo de Punto Final, Urgencias Red Pública-PPNA y Prestación de Servicios-Tutelas.

v

4

DECRETO Hoja 2

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Func.	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-PS2611	131D	i-1-2-08-06-003	С	999999	6.569.110.054	Rentas Cedidas Diferentes Ley 643- Condicionadas a la disminución de un pasivo
0-PS2616	131D	I-1-2-08-06-003	С	999999	729.684.723	Recuperación Nivel Central Municipal Condicionadas a
0-PS2618	131D	I-1-2-08-06-003	С	999999	5.181.564.256	Impoconsumo Cigarrillos y Tabaco- Condicionadas a la disminución de un pasivo
0-PS2619	131D	I-1-1-02-07-002-01-02- 01	С	999999	126.191.330	Monopolio Distribución Comercialización Licores- Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional.
0-PS2619	131D	l-1-1-02-07-002-01-03- 02-01	С	999999	69.913.920	Monopolio Distribución Comercialización Licores- Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera
0-PS2619	131D	l-1-1-02-07-002-01-03- 02-01	С	999999	5.397.551.327	Monopolio Distribución Comercialización Licores- Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional.
0-PS2619	131D	l-1-1-02-07-002-01-03- 02-02-01	С	999999	1.849.250.515	Monopolio Distribución Comercialización Licores- Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera
0-PS3142	131D	I-1-2-08-06-003	С	999999	1.414.161.941	Impoconsumo Vinos y Aperitivos- Condicionadas a la disminución de un pasivo
		TOTAL			\$21.337.428.066	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Func.	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-PS2611	131D	2-3	C19062	010083	6.569.110.054	Compromiso de Garantizar la Prestación de Servicios de Saluc para la Población a cargo de Departamento de Antioquia.
0-PS2616	131D	2-3	C19062	010083	729.684.723	Compromiso de Garantizar la Prestación de Servicios de Salur para la Población a cargo de Departamento de Antioquia



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Func.	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-PS2618	131D	2-3	C19062	010083	2.000.000.000	Compromiso de Garantizar la Prestación de Servicios de Salud para la Población a cargo del Departamento de Antioquia
0-PS2618	131D	2-3	C19062	010083	2.181.564.256	Compromiso de Garantizar la Prestación de Servicios de Salud para la Población a cargo del Departamento de Antioquia
0-PS2618	131D	2-3	C19062	010083	1.000.000.000	Compromiso de Garantizar la Prestación de Servicios de Salud para la Población a cargo del Departamento de Antioquia
0-PS2619	131D	2-3	C19062	010083	126.191.330	Compromiso de Garantizar la Prestación de Servicios de Salud para la Población a cargo del Departamento de Antioquia
0-PS2619	131D	2-3	C19062	010083	69.913.920	Compromiso de Garantizar la Prestación de Servicios de Salud para la Población a cargo del Departamento de Antioquia
0-PS2619	131D	2-3	C19062	010083	5.397.551.327	Compromiso de Garantizar la Prestación de Servicios de Salud para la Población a cargo del Departamento de Antioquia
0-PS2619	131D	2-3	C19062	010083	1.849.250.515	Compromiso de Garantizar la Prestación de Servicios de Salud para la Población a cargo del Departamento de Antioquia
0-PS3142	131D	2-3	C19062	010083	1.414.161.941	Compromiso de Garantizar la Prestación de Servicios de Salud para la Población a cargo del Departamento de Antioquia
		TOTAL			\$21.337.428.066	

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASÉ

NÍBAL GAYIRIA CORREA Gobernador de Antioquia

PERNÁNDEZ

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Haciand

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	(levs	7/13/224
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	Mauncio Hendo	7/10/7/021
Revisó y apropó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico	11/2/2.	P-10-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las nomas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070003694 Fecha: 13/10/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020, "SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021", faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó el 21 de septiembre de 2021, recursos para adicionar de la Cuenta Maestra Otros Gastos en Salud Inversión-Aseguramiento SIN SITUACIÓN DE FONDOS, Para formalizar los giros del ADRES, por valor de \$ 24.500.429.597.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con radicado No. 2021020052618 del 21 de septiembre de 2021, solicitó a la Contadora General del Departamento de Antioquia, expedir certificación de ingresos, para adicionar al presupuesto de la vigencia 2021, la suma de \$ 24.500.429.597.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General (E) del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar al presupuesto General del Departamento de la vigencia 2021, mediante radicado No.2021020052747 del 22 de septiembre de 2021.
- e. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 2021020053698 del 27 de septiembre de 2021.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No.2021020054255 del 29 de septiembre de 2021.
- g. El objetivo de este decreto es adicionar recursos al presupuesto de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia de la vigencia 2021, con la finalidad de formalizar los giros del ADRES, que dan continuidad a la cofinanciación de los afiliados del Régimen Subsidiado del Departamento de Antioquia.

1

₰.

DECRETO Hoja 2

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Func.	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
1-OA2616	131D	I-1-2-08-04-002	С	999999	376.301.769	Premios de loterías- Recuperación- Cofinanciación- Nivel Central Municipal
1-OA2616	131D	I-1-2-08-04-003	С	999999	1.135.420.238	Premios de apuestas permanentes o chance- Recuperación- Cofinanciación- Nivel Central Municipal.
						Premios de juegos novedosos- Recuperación- Cofinanciación-
1-OA2616	131D	I-1-2-08-04-004	С	999999	66.331.121	Nivel Central Municipal.
1-OA2618	131D	I-1-1-01-02-106-01-02	С	999999	6.577.672.275	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros-Ipoconsumo de Cigarrillos
1-OA2618	131D	I-1-1-01-02-106-02-01	С	999999	4.629.000	Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Nacionales- Ipoconsumo de Cigarrillos
1-OA2618	131D	I-1-1-01-02-106-02-02	С	999999	13.346.284.791	Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Extranjeros- Ipoconsumo de Cigarrillos
1-OA2624	131D	I-1-1-02-07-001-09	C	999999	785.185.570	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novedosos-Juegos Novedoso SUPERASTRO
1-OA2625	131D	I-1-1-02-06-003-01-12	С	999999	27.490.629	Participación del IVA licores, vinos, aperitivos y similares- Transferencias Nivel Nacional - 5% IVA Licores.
1-OA3142	131D	I-1-1-01-02-104-02-02	С	999999	2.181.114.204	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Extranjeros- Ipoconsumo Vinos y Aperitivos
		TOTAL			\$24.500.429.597	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Func.	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
1-OA2616	131D	2-3	C19062	010065	376.301.769	Fortalecimiento de Aseguramiento de la población a sistema general de seguridad social en salud Antioquia
1-OA2616	131D	2-3	C19062	010065	1.135.420.238	Fortalecimiento de la población a sistema general de seguridad social en salud Antioquia







Hoja

3

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Func.	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
1-OA2616	131D	2-3	C19062	010065	66.331.121	Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia
1-OA2618	131D	2-3	C19062	010065	6.577.672.275	Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia
1-OA2618	131D	2-3	C19062	010065	4.629.000	Fortalecimiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia
1-OA2618	131D	2-3	C19062	010065	13.346.284.791	Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia
1-OA2624	131D	2-3	C19062	010065	785.185.570	Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia
1-OA2625	131D	2-3	C19062	010065	27.490.629	Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia
1-OA3142	131D	2-3	C19062	010065	2.181.114.204	Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia
		TOTAL			\$24.500.429.597	

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASÉ

ANÍBAL GAVIRIA/CORKEA. Gobernador/de/Antioquia

JUAN & **FERNÁNDEZ**

Secreta

ĽUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ Secretaria de Hacienda (E)

FECHA
7/10/10¹⁴
7/10/2021 NOMBRE Revisó Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto Revisó Revisión Jurídica Despacho Hacienda Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera Revisó y ap David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño Vo.Bo. 1-10-2

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado ado por tanto, bajo huestra responsabilidad lo presentamos para la firma.





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 28 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020, "SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021", establece, "Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante Decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental".

- b. Que la Secretaría de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, mediante oficio con radicado No.2021020053421 del 24 de septiembre de 2021, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$ 500.000.000, entre proyectos de inversión de la misma Secretaría.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2021020053983 del 28 de septiembre de 2021.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este Decreto es apoyar el programa de Conectividad e infraestructura TIC, en todo lo relacionado con la conectividad del Departamento de Antioquia.



Hoja

2

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	175H	2-3	C23012	160031	500.000.000	Fortalecimiento de los sistemas de Información en la Gobernación de Antioquia (BPIN2020003050243)
		TOTAL			\$ 500.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	175H	2-3	C23012	160034	500.000.000	Fortalecimiento a la conectividad e infraestructura TIC del Departamento de Antioquia (BPIN2020003050254)
		TOTAL		\$ 500.000.000		

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NÍBAL/GAVÍRIÁ CORREA Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO

Secretario Gene

Revisó

arecei (LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ Secretaria de Hacienda (E)

NOMBRE mo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto Revisión Jurídica Despacho Hacienda Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera Revisó y aprobó David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño 1-10-2 antijurídico

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021", faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que La Secretaría de Infraestructura Física solicitó mediante oficio con Radicado No.2021020050218 del 12 de septiembre de 2021 recortar el presupuesto asignado para el sector Vivienda en el fondo 0-8115 recursos del crédito interno por valor de \$43.389.941.785 debido a que estos recursos no serán comprometidos en la presente vigencia.
- c. Que La Secretaría de Educación solicitó mediante oficio con radicado No.2021020052472 del 21 de septiembre de 2021, recortar el presupuesto en el fondo 0-8115 recursos del crédito interno por valor de \$22.828.682.494, dichos recursos estaban destinados a financiar proyectos relacionados con la conectividad y la compra de equipos para las instituciones educativas de los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia, a los cuales no se lograron concretar los procesos contractuales.
- d. Que para ajustar el presupuesto a la ejecución proyectada para la vigencia 2021, la Secretaría de Hacienda mediante radicado 2021020053138 del 23 de septiembre de 2021, solicitó al Consejo de Gobierno autorización para recortar la inversión por valor de \$66.218.624.279 recursos provenientes del crédito interno.
- e. Que con fundamento en el artículo 90 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Consejo de Gobierno aprobó dicha reducción en la reunión celebrada el 28 de septiembre de 2021, como consta en el Acta No.022.



DECRETO Hoja 2

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

- f. Que la Secretaría de Hacienda- Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para recortar la inversión, mediante oficio con radicado 2020020056120 del 5 de octubre de 2021.
- g. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado 2020020056234 del 5 de octubre de 2021.
- h. Que el objetivo de este decreto es recortar el presupuesto de ingresos y gastos por valor de \$66.218.624.279 recursos provenientes del crédito interno, con el fin de ajustarlo a los recursos que efectivamente se van a ejecutar en la vigencia 2021.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Recórtese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-8115	172H	I-1-2-07-01-001	C _	999999	66.218.624.279	Crédito interno- Banca Comercial
		TOTAL			66.218.624.279	

Artículo Segundo. Recórtese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física y la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-8115	111B	2-3	C40011	040018	36.423.892.126	Construcción de viviendas urbanas nuevas iniciadas en el Departamento de Antioquia
0-8115	111B	2-3	C40011	040019	110.601.944	Titulación de viviendas y predios en el Departamento de Antioquia
0-8115	111B	2-3	C40011	040030	46.886.235	Construcción de vivienda rurales nuevas iniciadas en el Departamento de Antioquia
0-8115	111B	2-3	C40021	040025	27.161.101	Construcción de intervenciones urbanas integrales de espacio público asociadas a la vivienda en el Departamento de Antioquia



MSANCHEZS

DECRETO Hoja 3

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	C.G	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-8115	111B	2-3	C40021	040026	5.925.170.322	Construcción de espacio público efectivo en el Departamento de Antioquia
0-8115	111B	2-3	C40021	040027	821.967.654	Mejoramiento de entorno con la estrategia "Antioquia se Pinta de Vida" en los municipios y/o Distritos del Departamento de Antioquia
0-8115	111B	2-3	C40021	040028	34.262.403	Desarrollo de capacitaciones técnicas y/o sociales en los Municipios y/o Distritos del Departamento de Antioquia
0-8115	151F	2-3	C22013	020280	22.804.360.251	Implementación de servicio de conectividad a internet para uso de la comunidad educativa de Antioquia.
0-8115	151F	2-3	C22015	020264	24.322.243	Adquisición dotación de herramientas tecnológicas para el sector educativo en el Departamento de Antioquia.
		TOT	AL		66.218.624.279	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAYIRIA CORREA Gobernador de Antiquia

JUAN GUILLERNOTUSME FERNÁNDEZ

Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ Secretaria de Hacienda (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	Geld.	7/10/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	Marinero Henoo	7/10/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda	871416	7/10/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	ms	P-10-71
Lac arriba firmanta	os declarames que homos revisado el decumento y la encentrame	ustada a las normas v	dianaciaianaa

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramo a la firma las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

MSANCHEZS



Radicado: D 2021070003697 Fecha: 13/10/2021

Tipo: DECRETO CAMENACON DE ANDRESEIIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 28 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2021", señala que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante Decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental".

- b. Que la Secretaría de Suministros y Servicios, mediante oficio con radicado No. 2021020053064 del 23 de septiembre de 2021, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos dentro de la misma Secretaría por valor de \$427.000.000 para el proyecto de Fortalecimiento de los componentes de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia-Medellín.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2021020053987 del 28 de septiembre de 2021.



DECRETO Hoja 2

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

- d. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de las Disposiciones Generales de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020, "SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021", el cual establece que: "Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contra-acreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Factores salariales comunes, adquisición de bienes y servicios, contribuciones inherentes a la nómina, transferencias corrientes y gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales", la Secretaria de Hacienda (E) autorizó contra-acréditar el rubro de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción mediante el oficio con radicado No. 2021020056444 del 6 de octubre de 2021.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el objetivo de este Decreto es trasladar recursos dentro de la Secretaría de Suministros y Servicios, con el fin de amparar la realización de procesos contractuales que se encuentran dentro de las actividades de dicho rubro de inversión y que requieren financiación para iniciar dichos procesos. Las actividades resultantes, de los procesos contractuales que se pretenden realizar, están contempladas en el Plan de Desarrollo "UNIDOS POR LA VIDA" 2020-2023.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento de la Secretaría de Suministros y Servicios, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	174H	2-1-2-02-02- 008	С	999999	427.000.000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
		TOTAL	-		\$427.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión de la Secretaría de Suministros y Servicios, de conformidad con el siguiente detalle:



DECRETO

Hoja

3

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	Centro Gestor		Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	174H	2-3	C45993	220264	427.000.000	Fortalecimiento de los componentes de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia- Medellín.
	TOTAL					

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLAȘE

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

NIBAL GAYIRIA C Gobernador de Antioquia LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ JUAN GUILLER Secretario Sene Secretaria de Hacienda (E) NOMBRE FECHA Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto 7/10/1021 Revisión Jurídica Despacho Hacienda 7/10/2021 Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera Revisó y aprob David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño 8-10-21 Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a les por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 28 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2021", señala que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante Decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental".

- b. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con radicado No. 2021020053719 del 27 de septiembre de 2021, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos de inversión dentro de la misma Secretaría por valor de \$4.887.815.713
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2021020054141 del 28 de septiembre de 2021.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este Decreto es trasladar recursos dentro de la Secretaría de Educación, toda vez que Indeportes Antioquia lo solicita para la terminar el escenario deportivo Central Park etapa 1 (fase 1 y 2)

7

BJIMENEZZ

5541

DECRETO

Hoja

2

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión de la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-2054	151F	2-3	C43021	900068	\$4.483.235.637	Apoyo técnico y psicosocial a los Deportistas de Antioquia
0-2054	151F	2-3	C45991	900098	\$404.580.076	Mejoramiento del sistema de información INDEPORTES Antioquia
TOTAL					\$4.887.815.713	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión de la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-2054	151F	2-3	C43012	900065	\$4.887.815.713	Mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa en el Departamento de Antioquia
		TOTAL			\$4.887.815.713	

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASÉ

Gobernador de Antioquia

JUAN G Secretar

ĽÚZ ELEŅÁ GAVIRIÁ LÓPEZ

Secretaria de Hacienda (E)

NOMBRE Revisé Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto Revisó Revisión Jurídica Despacho Hacienda Revisó y apro Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.





DECRETO NÚMERO 2021070003699

(Del 13 de octubre de 2021)

EL GOBERNADOR DE ANTIQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991, confiere

Decreto Especial de Reconocimiento al

MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ

CONSIDERANDO

Que es un orgullo para el Gobierno de Antioquia exaltar la belleza y gran riqueza del departamento, reflejadas en sus municipios y en sus gentes, que son una muestra palmaria de su exuberancia y de la pujanza de nuestra raza.

Que, según la teoría más popular, el nombre de este municipio se remonta a la Colonia, cuando la minera doña María Centeno comandó a un esclavo con las palabras "Abrí aquí", para ocultar el oro que en un accidentado viaje transportaba hacia Urabá.

Que el territorio donde actualmente se encuentra **ABRIAQUÍ**, municipio que celebra 200 años de su fundación en esta anualidad, estuvo habitado en tiempos pasados por los Catíos; y debido a que es un lugar ideal para descansar, pensar y alejarse del ruido y la contaminación de las grandes ciudades, ha sido denominado por inspirados poetas, pintores y fotógrafos como Acuarela Natural, Remanso de Paz y Pesebre de Antioquia.

Que el municipio de **ABRIAQUÍ**, ubicado en el Occidente de Antioquia, es una localidad acogedora y pequeña que, en su área rural, tiene ríos ricos y propicios para la pesca y una zona arqueológica; y comparte el hermoso Parque Nacional Natural Las Orquídeas con Urrao y Frontino en una parte de su jurisdicción, que sirve de hábitat a numerosas especies de flora y fauna.

Que en este municipio donde abundan la leche, la curuba y el aguacate Hass, sus autoridades y sus habitantes, quienes se conocen casi todos, se han familiarizado con la calma y tranquilidad del municipio, y entre ellos evitan la violencia, tomando en serio los controles y la vigilancia del lugar.

Que en **ABRIAQUÍ** existen lugares bellísimos como el Cerro Morrogacho, el río Herradura y la cascada de Popales. Diariamente se realizan paseos ecológicos al Cerro para observar su gran vegetación nativa, orquídeas silvestres y gran variedad

DECRETO HOJA 2

u

de especies animales. Es el lugar ideal para contemplar y disfrutar desde su cima la panorámica del municipio.

Que en la vereda Santa Teresa, a 10 kilómetros del pueblo, se encuentra la cascada de Popales, una hermosa caída de agua que se desprende de las laderas del Cerro Morrogacho, donde se practican la pesca y el camping entre la espesura de los bosques que la componen. En sus alrededores hay algunas minas de oro artesanales que vale la pena conocer.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer público reconocimiento al **MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ** con motivo de sus 200 años de fundación, y exaltar la grandeza y la cultura de un pueblo que deja su impronta en la historia del departamento, con trabajo, pujanza y progreso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer entrega del presente Decreto Especial de Reconocimiento, en nota de estilo, al **MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ**, en cabeza de su alcalde Héctor William Urrego Quirós, en acto público que tendrá lugar el día 16 de octubre de 2021, en la mencionada localidad.

Comuniquese y Cúmplase,

ANÍBAL GAVIRIA CORREA Gobernador de Antioquia





DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020, "SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021", faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que mediante Decreto Departamental 2020070003531 del 28 de diciembre de 2020, se aprobó la liquidación previa del presupuesto general de Ingresos y egresos para la vigencia 2021, y en su Artículo 78 establece que: "Los recursos generados por convenios o contratos que celebren los Establecimientos Públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas, se incorporarán al presupuesto después de ser firmados; por lo tanto, no serán objeto de presupuestación, excepto los convenios que se encuentren firmados y amparados bajo la modalidad de vigencia futura por parte de la entidad contratante,..."
- c. Que dentro de este artículo existe un parágrafo que dice: "Para los Establecimientos públicos de Educación Superior, que suscriben convenios o contratos interadministrativos podrán incluirse en el presupuesto inicial de la Entidad, dado que hacen parte de sus ingresos corrientes, previo el visto bueno de la Secretaría de Hacienda y con la debida justificación y soportes".
- d. Que, en atención a dicho parágrafo, para la vigencia 2021, al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se le aprobó un monto inicial de \$15.701.646.768.
- e. Que el Politécnico Colombiano JIC firmó el Contrato Interadministrativo No. 4600012464 con el Departamento de Antioquia Departamento Administrativo de Planeación Nit. 890.900.286-0, cuyo objetivo es "APOYO INTEGRAL A LA SUPERVISIÓN DE LA ENCUESTA DE CALIDAD DE VIDA 2021 DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", por un monto de \$284.000.000, de los cuales el Departamento de Antioquia Departamento Administrativo de Planeación aporta la suma de \$243.814.000.
- f. Que el valor de este contrato no está incluido dentro de los \$15.701.646.768, aprobados inicialmente para la ejecución dentro de la vigencia 2021.

BJIMENEZZ

٩

5537

DECRETO Hoja 2

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

g. Que el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017, "Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas", señala con respecto a los certificados de disponibilidad para adiciones y traslados que, "En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos departamentales, la Contraloría y dependencias administrativas, la disponibilidad será certificada por el Director de Presupuesto o quien haga sus veces".

- h. Que con fecha 24 de septiembre de 2021, el Director Financiero del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid certifica que se suscribió el Contrato Interadministrativo Nro. 4600012464 de 2021, con el Departamento de Antioquia Departamento Administrativo de Planeación por un valor de doscientos ochenta y cuatro millones de pesos M.L (\$ 284.000.000), de los cuales el Departamento de Antioquia Departamento Administrativo de Planeación, aportará doscientos cuarenta y tres millones ochocientos catorce mil pesos M.L (\$ 243.814.000) y el POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID aportará en especie cuarenta millones ciento ochenta y seis mil pesos M.L (\$ 40.186.000), los cuales ingresarán a la tesorería del Politécnico JIC acorde a la cláusula QUINTA. FORMA DE PAGO, así:
 - «El valor del presente contrato será cancelado al contratista contra entrega de los productos acordados, debidamente soportados y recibidos a satisfacción por los supervisores designados por cada entidad, según informe de Seguimiento y Supervisión a la Contratación Estatal realizado por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL. Para la realización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de la seguridad social integral y de parafiscales de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dicho pago será efectuado por la entidad designada para la administración del recurso».
- i. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación Departamental, en oficio con radicado Nro. 10110001 - 202103002475 del 23 de septiembre de 2021, por el monto a adicionar en el proyecto respectivo de inversión.
- j. Que mediante radicado Nro. 2021030417539 del 28 de septiembre 2021, el Departamento Administrativo de Planeación, emitió el concepto favorable para realizar adición de recursos al Presupuesto Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
- k. Que el objetivo de este Decreto es adicionar recursos de Inversión para: "APOYO INTEGRAL A LA SUPERVISIÓN DE LA ENCUESTA DE CALIDAD DE VIDA 2021, DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" de acuerdo al Contrato Interadministrativo Nro. 4600012464 de 2021, suscrito con el Departamento de Antioquia Departamento Administrativo de Planeación.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, de conformidad con el siguiente detalle:



DECRETO Hoja 3

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	C. Gestor	Pospre	A. Func.	Proyecto	Valor	Descripción del Proyecto
0-4400	254F	I.1.1.02.05.002.08	С	999999	243.814.000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
		TOTAL			\$ 243.814.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C. Gestor	Pospre	A. Func.	Proyecto	Valor	Descripción del Proyecto
0-4400	254F	2-3	C22021	020302	243.814.000	Fortalecimiento de la extensión y proyección social para la comunidad del politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y público general en el ámbito municipal, departamental, nacional e internacional Medellín
TOTAL					\$ 243.814.000	

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERING LISME FERNÁNDEZ

Secretario Genera

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ Secretaria de Hacienda (E)

, ,	•		
	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	. ala	7/15/44
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	Cofal Com. ()a_	2/10/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	MUT	+110/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico	may?	P-10-7

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.





DECRETO

Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso primero del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala: "Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución."
- b. Que el inciso segundo del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala: "Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente."
- c. Que el Decreto 1821 de 2020, dispone en el artículo 2.1.1.8.2 que, dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.
- d. Que mediante Decreto departamental No. 2021070003295 del 14 de septiembre de 2021, se priorizó, aprobó y designó al departamento de Antioquia como entidad ejecutora del proyecto: "Mejoramiento del corredor y atención de sitio crítico en la vía Concepción - Alejandría de la subregión Oriente del departamento de Antioquia"-identificado con el BPIN 2021000040012- con recursos de Asignación para lainversión regional – departamentos de la vigencia 2021-2022, sin situación de fondos, los cuales serán ejecutados a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías-SPGR.
- e. Que el presente Decreto obedece a la solicitud de incorporación presentada por el Departamento Administrativo de Planeación, en el oficio con radicado No. 2021020055011 del 1 de octubre de 2021, corregido por el oficio con Radicado No. 2021020056226 del 5 de octubre de 2021.

BJIMENEZZ

Hoja

2

Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías

f. Que los recursos aprobados se incorporarán al presupuesto de la Secretaría de Infraestructura Física, en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos sin situación de fondos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción del Proyecto
1-R011	772H	T-1-1-02-06-002- 01-03-03-01	С	999999	1.249.568.526	Asignación para la inversión regional – Departamentos.
				Total	\$1.249.568.526	

Artículo 2º. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión sin situación de fondos en capítulo independiente del SGR en la Secretaría de Infraestructura Física, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción del Proyecto
1-R011	711B	S-3	C24021	170075	1.249.568.526	Mejoramiento del corredor y atención de sitio crítico en la vía Concepción - Alejandría de la subregión Oriente del departamento de Antioquia.
		n 10		Total	\$1.249.568.526	1 T T T T T T

Artículo 3º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE ANÍBAL GAVIRIA CORREA Gøbernadøf dø **JUAN** FERNÁNDEZ LUZ ELENA GAVIRIA LÕPEZ Secreta Secretaria de Hacienda (E) NOMBRE **FECHA** Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto HO/1921. Revisó Revisión Jurídica Despacho Hacienda Revisó y a Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera Vo.Bo. David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.





DECRETO

Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso primero del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala: "Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución."
- b. Que el inciso segundo del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala: "Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente."
- c. Que el Decreto 1821 de 2020, dispone en el artículo 2.1.1.8.2 que, dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.
- a. Que mediante Decreto departamental No. 2021070003325 del 17 de septiembre de 2021, se priorizó, aprobó y designó al departamento de Antioquia, como entidad ejecutora del proyecto: "Mejoramiento del corredor construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Uramita Peque (Código: 60AN09) de la subregión occidente del departamento de Antioquia"-identificado con el BPIN 2021003050037- con recursos de Asignación para la inversión regional departamentos de la vigencia 2021-2022, sin situación de fondos, los cuales serán ejecutados a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías-SPGR.
- b. Que el presente Decreto obedece a la solicitud de incorporación presentada por el Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado No. 2021020055298 del 1 de octubre de 2021, corregido por el oficio con radicado No. 2021020056227 del 5 de octubre de 2021.

/

1

8

BJIMENEZZ

Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías

c. Que los recursos aprobados se incorporarán al presupuesto de la Secretaría de Infraestructura Física, en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos sin situación de fondos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción del Proyecto
1-R011	772H	T-1-1-02-06-002-01- 03-03-01	С	999999	30.235.881.920	Asignación para la inversión regional – Departamentos.
				Total	\$30.235.881.920	

Artículo 2º. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión sin situación de fondos en capítulo independiente del SGR en la Secretaría de Infraestructura Física, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción del Proyecto
1-R011	711B	S-3	C24021	170074	30.235.881.920	Mejoramiento del corredor construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Uramita - Peque (Código: 60AN09) de la subregión occidente del departamento de Antioquia.
			TI	Total	\$30.235.881.920	TMTT

Artículo 3º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE **NÍBAL GAVIRIA** Gobernador de JUAN ŒU Secretarid Secretaria de Hacienda (E) NOMBRE **FECHA** Revisó Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto Revisó Revisión Jurídica Despacho Hacienda HO 3021 Revisó y apro Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera 4110/2021 David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño 840-11 Vo.Bo. antijurídico Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Que el día 29 de junio de 2021, falleció **IVAN ANTONIO TAVERA MIRANDA**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **8.281.205**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **LIGIA DELGADO ACOSTA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.023.044**, en calidad de Compañera.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000077395

2 - 2





SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José Maria Córdova (La Alpujarra) Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 57 (4) 490 90 00 - Medellín - Colombia



Que el día 29 de julio de 2021, falleció HILDA MARINA VERA PARADA, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 20.310.733, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes el señor ALEJANDRO HERACLITO RODRIGUEZ CORTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.151.829, en calidad de esposo.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000077395

2 - 2





SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 57 (4) 490 90 00 - Medellín - Colombia



Que el día 17 de marzo de 2021, falleció MARCO AURELIO GIRALDO QUINTERO, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 3.606.777, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora MARIELA DUQUE DE GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.082.283, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido, 4000077395

2 - 2





SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José Maria Córdova (La Alpujarra) Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 57 (4) 490 90 00 - Medellín - Colombia



Que el día 13 de septiembre de 2021, falleció **ALBERTO EDUARDO MORENO VELEZ**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **3.494.793**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **MARTHA INES CASTRO VILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **42.984.517**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000077395

2 - 2





SC4887-

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 57 (4) 490 90 00 - Medellín - Colombia



Que el día 20 de agosto de 2021, falleció FRANCISCO ANTONIO HOYOS VIDAL, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 3.637.431, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora ROSA AMELIA CADAVID QUIROZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.514.090, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000077395

2 - 2





SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 57 (4) 490 90 00 - Medellín - Colombia



AUTO No.



(26/08/2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE UNA ENTIDAD SIN **ANIMO DE LUCRO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990 y el Decreto 1396 del 26 de mayo de 1997, inscríbase los siguientes nombres y designaciones de los miembros que conforman La Junta Directiva de la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACION BALLET FOLKLORICO DE ANTIOQUIA, con domicilio en el Municipio del Medellín- Antioquia , quienes ejercerán a partir de la fecha de su designación , de conformidad con el acta N°026 del Asamblea Ordinaria del 20 de marzo de 2020.

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
Juan David Escobar Franco	Miembro Principal	98.549.058
Ángela Jeaneth Monsalve	Miembro Principal	43.618.497
Marín		
Eugenio Prieto Soto	Miembro Principal	71.621.122.
José Manuel Echeverri	Miembro Suplente	16.753.813
Moreno		
Diego Londoño Restrepo.	Miembro Principal 71.369.865	
Carlos Alberto González	Miembro Suplente	8.164.030
Pérez		

Lo anterior, de acuerdo a la solicitud presentada por la señora Zuleima Asprilla Rojas, Representante Legal, mediante oficios con radicado números: 2020010222539 del 24 de agosto de 2020.

Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER MEJÍA ROMÁN

Director de Asesoría Legal y de Control

		NOMBRE		FIRMA	FECHA
Proyectó:	Marcela P Hernández	A.			
Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos					lo a las normas y disposiciones legales vigentes y

Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control

Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica

Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

No. 164221 - 1 vez





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de octubre del año 2021.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005 (60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602 Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por: Paulo César Gutiérrez Triana Auxiliar Administrativo.



"Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso".